



**ORDENANZA N°086-MDMP**

Mi Perú, 09 de diciembre del 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de manera virtual y presencial de la fecha, el Memorando N° 2681-2021-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 430-2021/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 230-2021/MDMP-GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Informe N° 045-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 225-2021/MDMP-GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, así como el Oficio N° 479-2021-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 161° numeral 7.2 cardinal 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que es competencia y función metropolitana especial, la planificación, regulación y gestión del tránsito urbano de peatones y vehículos, en mérito a ello mediante ordenanza N° 341/MML se actualiza el sistema vial metropolitano que define la estructura vial del área metropolitana de Lima y Callao, la clasificación de vías, los intercambios viales y láminas que contienen las secciones viales normativas, y a su vez, categoriza las vías de Lima Metropolitana, en expresas, vías locales, por su parte el artículo 5° de la referida ordenanza señala que corresponde a las municipalidades distritales la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía de las Vías Locales de su circunscripción;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2003-MPC, el Concejo de la Municipalidad Provincial del Callao aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao, de igual forma el artículo quinto de la referida ordenanza faculta a las municipalidades distritales la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vías de las Vías Locales;

Que, mediante Oficio N° 376-2021-GRC/GRI (Exp. N° 05538-2021) la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao manifiesta que en cumplimiento de los compromisos de cooperación interinstitucional asumidos mediante el Convenio N° 001-2019-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, remite el Diseño Geométrico y las Secciones de Vías del estudio definitivo a nivel de expediente técnico "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero – Distrito de Mi Perú, Callao – Callao", con Código Único N° 2334699;

Que, como consecuencia de ello, mediante Ordenanza N° 074/MDMP de fecha 05 de octubre del 2021, se aprobó las Secciones de Vías de las Calles y/o Pasajes del Asentamiento Humano Villa Escudero – Distrito de Mi Perú – Callao – Callao;

Que, mediante Oficio N° 479-2021-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, señala que mediante Carta N° 031-2021-JCAC la empresa consultoras Consorcio Escudero, luego de realizar los estudios correspondientes para el diseño de los muros





de contención presentada en la propuesta de las Secciones de Vías y el Diseño Geométrico de las pistas y veredas del expediente técnico presentado inicialmente con el Oficio N° 376-2021-GRC/GRI, ha visto por conveniente presentar la modificación de sección de vía en el Pasaje "J", de acuerdo al sustento del consultor, en ese sentido solicita la conformidad y aprobación para la modificación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 225-2021-MDMP/GODU, ampliado con el Informe N° 230-2021-MDMP/GODU, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad que se continúe y culmine con el desarrollo del expediente técnico, solicita se dé la conformidad y se apruebe la modificación de la sección de vía del Pasaje "J", mediante una Ordenanza;



Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 430-2021-MDMP/GAJ, y en uso de las facultades contenidas en los numerales 8 y 9 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA SECCIÓN DE VÍA EN EL PASAJE "J" DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA ESCUDERO – DISTRITO DE MI PERÚ – CALLAO – CALLAO"**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación de Sección de Vía del Pasaje "J" del Asentamiento Humano Villa Escudero – Distrito de Mi Perú – Callao – Callao, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza, según los considerandos expuestos;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, así como a la Subgerencia de Obras Publicas y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma, incluyendo su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. Jade Elise Vega Vega  
ALCALDESA

